



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-23679618-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - LICENCIADO/A EN FÍSICA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2017-23679618-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN FÍSICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas, según lo aprobado por Disposiciones Resolutivas del Consejo Superior N° 522/19, N° 150/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite

y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas, de la carrera de LICENCIATURA EN FÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-05572664-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-04730979-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN FÍSICA, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS**

1. Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos/programas de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o divulgación, en física teórica y/o experimental, básica y/o aplicada o en proyectos interdisciplinarios.
2. Ejercer la docencia universitaria a nivel de grado y posgrado en temáticas relacionadas con la física.
3. Transferir conocimientos, metodologías y conceptos derivados de la formación profesional o adquiridos mediante la investigación básica, aplicada o tecnológica y/o la formación de posgrado en el campo de la física.
4. Realizar tesis y actividades de posgrado que requieran para su desarrollo conocimientos, metodologías, conceptos, herramientas y/o técnicas del campo de la física.
5. Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo y/u optimización de métodos de mediciones, ensayos, análisis e interpretación de datos ya sea asociados a fenómenos físicos, así como a otros que puedan ser modelados a través del uso de leyes físicas y matemáticas.
6. Intervenir en el establecimiento de normas, patrones de tipificación y aforos para diferentes procesos que involucren procesos físicos o métodos de la física.
7. Proyectar, instalar y dirigir laboratorios de ensayos y procesos basados en las herramientas y/o conceptos de la física.
8. Diseñar y construir componentes de equipos y/o instrumentos de instalaciones cuyos funcionamientos se basan en procesos físicos.
9. Participar en el desarrollo, control, modificación y ejecución de programas y/o sistemas de computación vinculados al modelado, el control o la ejecución de procesos o tecnologías físicas.

10. Realizar peritajes y tareas de asesoramiento a organismos públicos o privados sobre actividades o procesos que involucren fenómenos físicos, herramientas de la física y/o cálculos matemáticos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-23679618- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas
TÍTULO: LICENCIADO/A EN FÍSICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

E0204	Física general I	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
E0205	Física experimental I	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	
E0201	Análisis matemático I	Anual	8	256	-	Presencial	
E0202	Álgebra	Anual	8	256	-	Presencial	
E0206	Física general II	Cuatrimestral	6	96	E0204 - E0205	Presencial	
E0206	Física experimental II	Cuatrimestral	7	112	E0204 E0205	Presencial	

SEGUNDO AÑO

E0208	Física general III	Cuatrimestral	6	96	E0206 E0207	Presencial	
E0209	Física experimental III	Cuatrimestral	7	112	E0206 E0207	Presencial	
E0203	Análisis matemático II	Cuatrimestral	12	192	E0201 E0202	Presencial	
S0201	Física general IV	Cuatrimestral	6	96	E0208 - E0209	Presencial	
S0202	Física experimental IV	Cuatrimestral	7	112	E0208 E0209	Presencial	
S0203	Matemática especiales I	Cuatrimestral	8	128	E0203	Presencial	
S0204	Física macroscópica	Cuatrimestral	8	128	E0206	Presencial	

TERCER AÑO

S0205	Mecánica analítica	Cuatrimestral	8	128	E0203 E0208 E0209	Presencial	
S0206	Matemática especiales II	Cuatrimestral	8	128	S0203	Presencial	
S0207	Electromagnetismo	Cuatrimestral	6	96	E0208 E0209 S0203	Presencial	
S0208	Experimentos electromagnéticos	Cuatrimestral	7	112	E0208 E0209 S0203	Presencial	
S0209	Mecánica cuántica	Cuatrimestral	6	96	S0201 S0202 S0205 S0207 S0208	Presencial	
S0210	Experimentos cuánticos I	Cuatrimestral	7	112	S0201 S0202 S0205 S0207 S0208	Presencial	
S0215	Materias optativas	---	0	384	Las correlativas están sujetas a la materia optativa elegida, según corresponda en función de sus respectivos contenidos.	Presencial	

CUARTO AÑO

S0211	Mecánica cuántica II	Cuatrimestral	6	96	S0209 S0210	Presencial	
S0212	Experimentos cuánticos II	Cuatrimestral	7	112	S0209 S0210	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
S0213	Mecánica estadística	Cuatrimestral	8	128	S0204 S0209 S0210	Presencial	
S0216	Materias optativas	---	0	512	Las correlativas están sujetas a la materia optativa elegida, según corresponda en función de sus respectivos contenidos.	Presencial	1 *

QUINTO AÑO							
S0214	Trabajo de Diploma	Anual	10	320	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN FÍSICA

CARGA HORARIA TOTAL: 4016 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los/as estudiantes de la carrera podrán cursar asignaturas de la propia oferta de la carrera y Facultad de Ciencias Exactas, de otras Facultades de la UNLP y/o de la oferta de otras UUNN, tal como consta a fs 6 y 7 del Expte 700-012351/17 (archivo 04 Anexo 1 expediente 12351-17 física 2020)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-23679618- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.